

EL RIOJANO

REVISTA DE 1.^A ENSEÑANZA

SE SUSCRIBE:

En la Administración y Librería, Portales, números 90 y 92.

PRECIO:

Un año 6 pesetas.—Medio 3 id.
Número suelto, 25 cents. de peseta.

Anuncios á precios convencionales.
No se devuelven los originales.

FUNDADOR,
D. TIBURCIO MARTINEZ ALESON
TERCERA ÉPOCA.

Se publicará los días 6, 12, 18, 24 y 30 de cada mes.

COLABORADORES:

D. Marcelino Palacios,
" Modesto Ramírez de la Piseina,
" Juan Bautista Marín,
" Ceferino Ojeda,
y cuantas personas gusten remitir sus escritos.

La correspondencia y encargos á los Sres. Hijos de Alesón.

PARLANCHINES

Si yo tuviera entrada en el Palacio Real, ó en el Congreso, ó en el Senado, el día 17 de mayo próximo, y allí, en presencia del nuevo Rey, se escuchara cuanto podía decir con el solo objeto de desvirtuar el farrago de discursos que se han de pronunciar con motivo de la coronación de Alfonso XIII, dejaría en primer término, que los políticos dijeran, cuanto les vendría en gana, porque así encontraría más base para mi oratoria, que, desde luego, aseguro que había de producir efecto.

Hablarán—¿cómo no?—de España, país hermoso y floreciente en otros tiempos, cuando los políticos eran de otra condición y atendían con otras miras los intereses generales de la patria. Pintarán á ésta, mintiendo mucho, con bellos colores, tan bellos, que deslumbrarán al joven monarca, el cual, tomando por base cuanto quieran decirle, formará un juicio exacto.... de los oradores. Porque me parece á mi que no es posible engañar fácilmente á D. Alfonso XIII. Pero dirán, entre tanto como han de mentir, que el contribuyente está tan tranquilo; que las cosechas son abundantes, como corresponde á país tan fértil como el nuestro; que el erario público jamás estuvo tan repleto; que todas las atenciones están debidamente atendidas; que nuestro ejército y nuestra marina nada ambicionan, ni nada dejan que desear,

que nuestras relaciones comerciales no tienen límite; que las vías de comunicación aumentan todos los días; que las cuestiones diplomáticas están resueltas; que son nuestros mejores amigos las naciones extranjeras, incluso Inglaterra y los Estados Unidos, etc, etc.

Y á través de este prisma engañador, querrán presentar nuestra patria al nuevo Monarca, mintiendo con un desearo tal, que retratará de cuerpo entero y pondrá en relieve á ese conjunto de parlanchines, que así, paso á paso, nos han traído al estado actual en que todos los españoles, todos, menos ellos, nos encontramos.

Flores de relumbrón, alarde de pensamientos y de figuras retóricas y promesas en abundancia encubrirán el desnudo de lo real, á fin de presentarlo con menos vergüenza. Y hablando con hipocresía, no armonizando lo que se siente con lo que se dice, tiene que sonrojarse la conciencia de esos hombres, si es que esos hombres tienen conciencia.

Pero D. Alfonso XIII, educado por su madre, señora bondadosa, á quien debemos bendecir por las cívicas virtudes que, entre otras, la adornan, acaso no sea tan dúctil como los políticos creen, y en posesión del trono, acaso manifieste su entereza desde el primer momento para escarneo de hipócritas aduladores. Y si, como al empezar decía, tuviera yo entrada en el Palacio Real, ó en el Congreso, ó en el Senado, el día de la coronación de D. Alfonso, dejaría en pri-

mer término, que los políticos dijeran cuanto quisieran, y después, por mi cuenta, haría esta pregunta al nuevo Rey: «¿Cree S. M. de buena fé que cuanto le oído puede ser cierto en un país, en el cual se deja morir de hambre á los encargados de difundir la cultura, á los maestros de escuela?»

Y la contestación de S. M. bastaría para echar por tierra todo lo dicho por ese conjunto de parlanchines, que así, paso á paso, nos han traído al estado actual en que todos los españoles, todos, menos ellos, nos encontramos.

EL VARÓN DE LA RIOJA.

TÍTULOS ADMINISTRATIVOS

Medios de suplirlos en caso de extravío.

Cuando á un maestro se le hubiere extraviado algún título administrativo y quiera reconstituir legalmente su historia profesional, debe solicitar de la autoridad que dependiera su título administrativo una certificación en la que conste la fecha de la expedición de aquél, el sueldo con que fué nombrado y en virtud de qué obtuvo la escuela, pues de este modo la referida certificación suple al título administrativo.

Las posesiones y ceses que constarán en el título pedido, pueden ser suplidos por certificaciones de las juntas locales de primera enseñanza, en las que se copien las actas de las

sesiones celebradas al efecto; y si esto no fuera posible, por extravío ú otra cualquier causa, en ese caso deben hacerse informaciones certificadas practicadas ante el Juzgado municipal con intervención del ministe-

rio fiscal, en las que se acrediten aquellos extremos.

De este modo pueden justificar en todo tiempo y legalmente sus servicios, sin temer á perjuicios de ninguna clase.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LOGROÑO.

AÑO DE 1902

MES DE FEBRERO

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del reglamento orgánico de 6 de julio de 1900, se proveerán por concurso único, según se previene en el artículo 27 de dicho reglamento, las escuelas públicas de primera enseñanza de esta provincia que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

PUEBLOS	SUELDO ANUAL — Pesetas	EMOLUMENTOS	OBSERVACIONES
<i>Escuelas elementales completas de niñas</i>			
Ollauri.	625	Los legales	
<i>De asistencia mixta</i>			
Canillas.. . . .	350	Los legales	Para proveer en Maestro
Ocón.. . . .	350	id.	Idem, idem.
El Collado.. . . .	350	id.	Idem, idem.
Baños de Rioja. . . .	350	id.	Idem, en Maestra
Urdanta.. . . .	250	id.	Idem en Maestro
Posadas.. . . .	250	id.	Idem, idem.
Peciña.. . . .	250	id.	Idem, idem.
Morales.. . . .	250	id.	Idem, idem.
Terroba.. . . .	250	id.	Idem, idem.

El plazo para la presentación de solicitudes acompañadas de hojas de servicios, si las tuvieren los aspirantes, ó certificado de buena conducta y título profesional, si no perteneciera al Magisterio público, terminará á la una de la tarde del día en que se cumplan los treinta días señalados al efecto, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Logroño 1.º de Febrero de 1902.—El Gobernador Presidente, Manuel Cojo.—El Secretario, Román Zuazo.

(Boletín Oficial del 5 de febrero.)

VARIEDADES BROMITAS

El tiempo no está para bromas.

Las ideas se quedan en forma de carambanos en el cerebro y la tinta se hiela en los puntos de la pluma.

Con esta temperatura no puede tomarse ningún asunto con calor y

á eso sin duda obedece el paso de la tortuga del proyecto de circulación fiduciaria.

El que no se hiela es nuestro Conde que se empeña en que cobremos al mes, no al día y se multiplica y se eleva á potencias dando órdenes para que se nos pague.

¡Ailante los quintos!

Ahora que hablo de quintos, recuerdo que el Sr. Ministro de la

Guerra, va á presentar un proyecto de instrucción obligatoria; pero no instrucción primaria, si no militar.

El de instrucción primaria vendrá por sus pasos contados y si no..... vayan ustedes contándolos desde ahora.

El primer paso lo ha dado Romanones, quien dice un paso, dice medio; pero al fin ha sido un avance.

El segundo... ¿quién dará el segundo?

De fijo que no es Villaverde.

Me juego un ejemplar de sus presupuestos á que no es él.

¡Como nó morena!

Los inspectores siguen siendo piezas de ajedrez en manos de don Alvaro y los cuadros las provincias.

Es un teje-maneje de doscientos de á caballo; pero siempre queda un cuadro en blanco para que alguien pueda dar el salto.

¿Quién será el afortunado que irá á ver la Cara de Dios, que está en Jaén?

Los maestros de Vizcaya han sido convocados á una reunión que tendrá lugar el día 10, lunes de Carnaval, á fin de tratar de un asunto importante.

Me juego un número primo á que no se reúnen dos docenas y dos números á que no se asocian.

¿En qué consiste que tan diluïdos estén los maestros de Vizcaya?

¿No son materia de asociación?

¡Sí hombre, sí! Lo son y confío en que esta vez si juego á que no se asocian lo hacen.

FRAY-MOSTAZA

EL LIBRO Y EL CAÑÓN.

Cuenta un autor que un día estaba un artillero recostado de su cañón al lado, y en la mano tenía un libro, que leyó con tal empeño, que le fué dando poco á poco sueño. Duerme tranquilo y el cañón se exal-

(ta, echando en cara al libro su imprudencia.

—¡Vete de aquí!—le dice;—no hace falta,

en donde estoy, tu ciencia; de mi voz, aunque ronca, la elocuencia

(cia tiene tales razones, que sabe convencer á las naciones.

—Tu poder—dice el libro—no lo niego;

como zco demasiado tus hazañas;
 cuando te explicas, siembras luto y
 (fuego;
 llevas la destrucción en tus entrañas
 al grito de la guerra
 que proclama tu voz, tiembla la tie-
 rra;
 mas tu poder, en suma,
 siede su fuerza ante mi pobi. suma.
 —¡Yo soy,—grita el cañón!—el rey
 (del mundo!
 ¡Con mis potentes balas,
 lejos, muy lejos, el respeto infundol
 —La pluma ¡vuela con sus fuertes
 (alas;
 tu poder tiene un límite marcado,
 y en un muro te estrellas;
 mi espacio es infinito, ilimitado;
 voy con mi pequeñez dejando huellas
 de ilustración, de amor y sentimiento
 ¡no hay valla que detenga al pensa-
 (miento!
 Tú das luz un segundo;
 yo derramo mis luces por el mundo.

La enseñanza del hombre es una
 (ciencia;
 mas gana la razón que la violencia.
 Teodoro Guerrero.

NOTICIAS

ALMANAQUE DEL MAESTRO Mes de Febrero

Días de vacación.— Los domingos 2, 9, 16 y 23; los días 10 y 11 lunes y martes de carnaval, y el día 12 miércoles de Ceniza.

Concurso único.—Durante el mes de Febrero se anuncian á este turno todas las vacantes con sueldo inferior á 825 pesetas. Los anuncios los hacen las Juntas provinciales de Instrucción pública y aparecen en los *Boletines oficiales* de cada provincia. El plazo para solicitar es de treinta días; las instancias han de dirigirse á los presidentes de las Juntas provinciales respectivas, acompañando las hojas de servicios, ó de no tener servicios, documento que acredite la aptitud legal y certificación de buena conducta.

Terminado el plazo para solicitar, las Juntas provinciales deben proceder inmediatamente á la formación de propuestas con sujeción á las reglas de preferencia del art. 27 del reglamento orgánico de primera enseñanza. Formadas las propuestas, han de publicarse en el *Boletín oficial* de la provincia respectiva, pudiendo presentar reclamaciones contra ellas en un plazo de quince días.

A instancia del interesado nos hemos abstenido en números anteriores de dar cuenta de la información abierta por el señor Gobernador civil de la provincia, para depurar la responsabilidad que pudiera caber al señor Inspector de primera enseñanza de la misma, don Antonio Andrés del Villar, por haber recomendado á los señores maestros la adquisición de los cuadros de los S. S. C. C. de Jesús y María con destino á las escuelas públicas; pero hoy que la información estará á punto de terminarse, y puesto que algún periódico profesional haciéndose eco de las denuncias de «El País» y «El Liberal», ha formado un juicio erróneo de lo que hay en este asunto, debemos manifestar que el único fundamento de las referidas denuncias ha sido el que dicho señor Inspector, al informar los presupuestos del año pasado, lo hizo en sentido de que se adquiriesen dichos cuadros; estos informes pasaron á la Junta provincial de Instrucción pública, y ésta debió encontrarlos bien cuando dió su aprobación á los presupuestos.

Antes de finalizar el año y viendo el señor inspector que algunos maestros no habían adquirido los C. C. según les estaba mandado, les recordó por medio de volantes ó cartas, la obligación que tenían de hacerlo antes de terminar el año, previniéndoles que, de no manifestar causa justificada, se vería en el caso de no poder proponer á dicha Junta la aprobación de los nuevos presupuestos.

Dada la ilustración de nuestros lectores, inútil nos parece hacer notar que en suada de lo expuesto se infringen la disposiciones vigentes, y que, en cambio, está en armonía con el espíritu y letra del artículo 38 del Reglamento de escuelas.

Podemos asegurar rotundamente que dicho funcionario ha dejado, como siempre, en completa libertad á los maestros para que comprasen los mencionados cuadros donde tuviesen por conveniente.

Por el Rectorado del Distrito han sido concedidos treinta días de licencia por enfermedad á D. Manuel Roca, maestro de Pradejón.

Ha tomado posesión del cargo de maestra interina de la escuela de Morales, D.^a Romana Arzanegui.

Ha tomado posesión en propiedad, de la auxiliaría de la escuela de pár-

vulos de Aldeanueva de Ebro, doña Valentina Solana, dejando vacante la escuela de ambos sexos de Círuena.

En virtud de consulta dirigida al efecto á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes; ésta contestó telegráficamente en el día de ayer, que sólo deben figurar en nóminas las gratificaciones, aumentos voluntarios y premios que ya se abonasen en 31 de diciembre último por los Habilitados á los maestros.

Ha tomado posesión de la escuela de niños de Bergasa, D. Eustasio Morquillas,

Ha solicitado 45 días de licencia por enferma, D.^a Dominica Cabrera, maestra de Corera.

La Intervención general de la Administración del Estado acaba de girar una circular disponiendo que los recargos municipales que por resultas de ejercicios cerrados se recauden desde 1.^o de enero, sean aplicados por las oficinas provinciales de Hacienda al pago de las obligaciones de primera enseñanza devengadas y no satisfechas hasta 31 de diciembre último, en que se establece el nuevo régimen de pagos.

Con esta noticia queda desvanecida la sospecha de muchos periódicos que afirmaban que al hacerse cargo el Estado del pago á los maestros quedaría en el mayor abandono la cuestión de trasos.

La escuela normal de maestros de Badajoz ha quedado completamente disuelta.

El Sr. D. Eugenio Casado ha sido destinado á Córdoba; el Sr. D. Esteban Blanco, á Burgos; el Sr. D. Pedro Arnó, á Pontevedra, y el señor D. José García, á León.

Los profesores especiales han quedado cesantes y cesante también el de religión.

Los maestros de Barcelona han celebrado una reunión, acordando practicar cuantas gestiones sean necesarias para conseguir que se les conceda, según tienen solicitado, el mismo sueldo que disfrutaban los maestros de Madrid.

NOMBRAMIENTOS

Zaragoza.

En virtud de concurso único, han sido nombrados maestros en propiedad: de Lobera, D. Tomás de Arebelia; de Pinseque, D. Eugenio Delgado; de Farlete, D. José Gau; de Moheva, D. José Cortés; de Alconchel, D. Julián Martínez; de Erla, don Víctor Ballo; de Acered, D. Lucas de la Blanca; de Alfamén, D. Ildefonso Ordoñez; de Agón, D. Domingo Morales; de Fuencalderas, don Joaquín Celma; de Santed, D. Sotero Gil; de Contamina, D. Nicolás Moreno; de Valconchán, D. Constantino Simón; de Lucena de Jalón, D.ª Emilia Tejero; de Almoncid de la Cuba, D.ª María Montero.

De Ambel, D.ª María Chueca; de Langa, D.ª Isabel Juvero; de Bubierca, D.ª María Julvez; de Sediles, doña Petra Ferrer; de Torralvilla, doña Higinia Salinas; de Alberite, doña María de los Remedios Ibáñez; de Castejón de Alarba, D.ª Amalia Colas; de Lituénigo, D.ª Casina Cipridu; de Uncastillo, auxiliaría de párvulos, D.ª Ruperta Meriel; de Villadoz, D.ª Primitiva Sorolla; de Torrelapaja, D.ª Felisa Galvez, de Aldehuela de Liestos, D.ª Atanasia Ferrud; de Oseja, D.ª Eugenia Mocha; de Puendeluna, D.ª Josefa Ruiz; de Valmadrid, D.ª Leonor Griyalba, y de Retascón, D.ª Emilia Torres.

Los consumos.—Dice nuestro apreciable colega *El Defensor del Magisterio*, de Gerona:

«Como puede verse en el extracto de acuerdos de la Junta provincial, que en otro lugar publicamos, figuran dos acuerdos referentes á otros tantos maestros que se han emparado en la Real orden de 7 de septiembre de 1876, por nosotros recientemente recordada.

Tanto la mencionada Junta como el señor Gobernador civil han dispuesto que aquellos maestros cuyos Ayuntamientos les están debiendo, no vienen obligados al pago de las cuotas de consumos ni repartimientos extraordinarios, sino que los Ayuntamientos deben hacerlas efectivas y descontarlas del importe de las cantidades que están debiendo.

La medida no puede ser más justa, y si bien no repara la injusticia que supone el verse privado de cobrar aquello que se tiene ganado, por lo menos alivia la situación que á muchos creaba el verse en peligro

de ser visitados por el comisionado de apremio.»

Imiten á la Junta provincial de Instrucción pública de Gerona las demás de España.

Se halla vacante, por haber ascendido por oposición el maestro que la desempeñaba, la escuela de patronato de Aldeanueva de Cameros (Logroño), dotada por la fundación con 564 pesetas, cobradas por anualidades vencidas en Octubre. Es obligación del maestro, según cláusula de la fundación, officiar las misas del martes y jueves y saber tañer el órgano, ú obligarse á aprender dentro de un plazo convencional.

Se le dan por cuenta del pueblo seis fanegas de trigo y cuarenta y cuatro cargas de leña.

Será también compatible, según su voluntad, regir el reloj y desempeñar el cargo de sacristán, por lo que percibirá 80 pesetas anuales.

Los interesados dirigirán las solicitudes al presidente del patronato, D. Angel Gómez, en el plazo de veinte días, á contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.—El Presidente, *Angel Gómez*.

Aldeanueva de Cameros, 13 de enero de 1902.

En virtud de las últimas oposiciones verificadas en Zaragoza, han sido nombrados auxiliares en propiedad de la escuela graduada de Logroño, los ilustrados maestros D. Pablo Extremiana y D. Ramiro Aramburu.

Enhorabuena.

CORRESPONDENCIA

Azofra =D.ª G. H.—Cubierta suscripción hasta fin de diciembre de 1901.
Igea =D.ª P. G.—Remitidos.
Arnedo.—D. J. M. A.—Idem.
Clavijo.—D.ª M. M.—Idem.
Navarrete.—D.ª J. S.—Idem.
Valgañón.—D. Y. B.—Contestado.
Ventas Blancas.—D. M. R.—Servido.
Autol.—D. P. I.—Contestado.
Cervera.—D.ª D. C.—Suscripta y recibida seis pesetas.
Pradilla.—D. M. M.—Remitido encargo.
Anguiano.—D. F. S. E.—Se contestará.
Enciso.—D. R. C.—Servido.
Bañares.—D. F. G.—Idem.
Aldeanueva.—D.ª V. P.—Remitidos.
Santo Domingo.—D. C. C.—Recibida.
Ochánduri.—D.ª R. de D.—Remitido por correo.
Santa Eulalia.—D. J. M.—Servido.
Cornago.—D.ª A. del A.—Remitido encargo.
Idem.—D. S. M.—Idem fondos.
Idem.—D.ª M. I.—Idem.
Aldeanueva.—D. H. O.—Contestado.
Villaverde.—D.ª C. S.—Servida. Enterados.
Setés.—D. Y. L.—Contestado.
Harce.—D. J. O.—Recibida.
San Sebastián.—D. E. A.—Idem libranza.
Valdemadera.—D. I. L. H.—Contestado.
Villar de Torre.—D.ª C. R.—Será V. servida.

ANUNCIOS

RUDIMENTOS DE DERECHO

POR

D. MANUEL PEREÑA Y PUENTE

El programa introducida por el Real decreto de 26 de Octubre último en la primera enseñanza contiene una novedad digna de aplauso, cual es la de formar parte del plan, haciéndola obligatoria en los tres grados en que aquella se divide, la asignatura de *Rudimentos de Derecho*.

Por lo mismo, pues, que se trata de materia hasta ahora no enseñada en las escuelas de instrucción primaria, carece la nueva asignatura de texto adecuado; y á subvenir á esta necesidad se dirige la obrita que anunciamos.

Difícil era dar en corto número de páginas y en lenguaje claro y sencillo, al alcance de inteligencias aun no bien desarrolladas, noticia precisa y condensada de los principios más elementales del *Derecho natural* y del *Derecho civil, político y administrativo* vigente en España, para que los niños adquieran sucinta noción de aquellos preceptos legales cuyo conocimiento es verdaderamente útil por no decir necesario, á todos los ciudadanos, no sólo por lo que afecta al ejercicio de sus derechos y al cumplimiento de sus deberes como tales, si no por lo que se refiere á los actos más frecuentes de la vida civil y á sus relaciones con los poderes públicos.

En el dictamen de personas encanecidas en el magisterio y en el foro, robustecido con el de importantes periódicos profesionales, el autor de los *RUDIMENTOS DE DERECHO* ha sabido vencer esa dificultad, ofreciendo con esta obrita, cuyas condiciones didácticas tan honrosamente para él han sido apreciadas, medio facilísimo de difundir el conocimiento del derecho, en sus conceptos más elementales y de utilidad indiscutible, no sólo entre los alumnos de las escuelas de instrucción primaria, sino también entre las clases populares. Con ella cree, pues, haber prestado, como afirman cuantos la conocen, un servicio á la enseñanza y á la causa de la cultura nacional.

Confiamos que lo estimará así igualmente el digno profesorado español, dispensando á la obrita que le ofrecemos favorable acogida.

Precio del ejemplar una peseta.

Logroño: Imp., lib. y encuad. de EL ROSANO.